



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos día dieciséis de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **100-2022** presentada en fecha diez de los corrientes por la ciudadana

en la que requiere: *"Solicito histórico de pagos desde que empecé a pagar la vivienda, préstamo"*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las a las once horas del día once de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Préstamos de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Jefe de dicha Área en respuesta a la ciudadana, envió el Histórico de Pagos del préstamo a nombre de la Señora [redacted] el cual se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

